



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSTANCIA:

**SECRETARÍA DEL JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO DE EL BAGRE,
ANTIOQUIA.** Febrero tres (3) de dos mil veintidós.

Proceso	Ejecutivo.
Ejecutante	Banco Agrario de Colombia S.A.
Ejecutados	Francisco Luis Amaya Pineda y Jhon Jairo Roa Borja.
Radicado	05-250-31-89-001-2019-00045-00.

Señora Juez, le informo que el término de traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante venció en noviembre dieciocho (18) de 2021, a las cinco de la tarde, sin que la parte demandada se hubiese pronunciado. La misma fue corroborada por el Despacho y se encuentra ajustada a la normatividad. Adjunto las liquidaciones realizadas por la Secretaría.

Fernando Alberto Mesa Mejía
Secretario



**DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO
MUNICIPIO DE EL BAGRE**

Tres (3) de febrero de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA	PROCESO EJECUTIVO
EJECUTANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
EJECUTADOS	FRANCISCO LUIS AMAYA PINEDA Y JHON JAIRO ROA BORJA
RADICADO	05-250-31-89-001-2019-00045-00
DECISIÓN	APRUEBA LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO
AUTO	026 DE 2022

Dentro del proceso de la referencia, en virtud a la constancia que antecede y a lo normado en el artículo 446 regla 3 del Código General del Proceso, **SE APRUEBA** la liquidación del crédito presentada por la parte actora en agosto nueve (9) de 2021.

Contra esta decisión no procede el recurso de apelación.

Notifíquese

Luisa Fernanda Uribe Hernández
Juez